

Ramiro Varela M  
Ingeniero civil

Cali, Octubre 26 del 2025

Señor

**ALEJANDRO EDER GARCÉS**

Alcalde de Santiago de Cali –CAM

Ciudad

Ref.: Peticion de pronunciamiento, rendición pública de cuentas, medidas correctivas y convocatoria a rueda de prensa frente a irregularidades político -administrativas, clientelismo en la contratación PS y direccionamiento de obras y vías públicas en el Distrito de Cali.

### **DERECHO DE PETICIÓN – DENUNCIA PÚBLICA**

(Artículos 2, 20, 23, 40, 95, 103, 209 y 270 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015)

Ramiro Varela M ciudadano y actuando en ejercicio del derecho fundamental de petición (art. 23 C.P.) y los derechos políticos de participación, control ciudadano y libertad de expresión (arts. 2, 20, 40 y 103 C.P.), me permito formular esta denuncia pública con alcance jurídico y ciudadano, solicitando pronunciamiento y medidas frente a hechos que comprometen la transparencia, legalidad y neutralidad institucional de la Administración

#### I. HECHOS DENUNCIADOS

##### **-Uso político de nómina de contratistas PS y favorecimiento electoral / proselitista**

Se mantiene en el distrito de Cali, una estructura de alrededor de 15.000 contratistas por prestación de servicios (12.000 en la administración central y 3.000 en entidades descentralizadas), quienes en alto porcentaje son presionados e inducidos a participar en actividades políticas, condicionando su renovación contractual, ante ley de garantías, etc Tal práctica generalizada en todas las dependencias del distrito, secretarías, departamentos administrativos y descentralizados, fue iniciada en la administración de Cali, desde el año 2024, constituye una forma de cooptación del empleo público y vulnera los principios de moralidad, eficacia e imparcialidad administrativa (art. 209 C.P.).

##### **-Favorecimiento electoral al partido Nuevo Liberalismo.**

Existen evidencias de reuniones sostenidas de sus funcionarios con los contratistas PS, en las cuales se promueve apoyo hacia sus candidatos Juan Fernando Reyes Kuri (al Senado) y Juan Pablo Rojas (a la Cámara), ambos del Nuevo Liberalismo, partido al que pertenece usted señor alcalde. Esto configura una falta gravísima (Ley 1952 de 2019, art. 48, num. 39), por uso del cargo y de recursos humanos para fines político-electorales.

##### **Intervención indebida en procesos internos del Pacto Histórico.**

Se denuncian apoyos institucionales de sus funcionarios en favor de la candidata Paola Andrea Quiñónez Dhara, presuntamente con el fin de debilitar la posición de la concejal Ana Erazo, opositora a la actual administración. Sacó en la consulta interna de ese partido, más de 10.000 votos, la mayor parte en Cali, siendo que por primera vez un alcalde interviene tanto en política partidista, en otro partido político y en orillas opuestas

ideológicas. Ello evidencia una desviación del poder administrativo excesiva y una violación al pluralismo político (art. 40 C.P.).

### **Manipulación en la elección del Consejo de Juventud en Cali**

Se advirtió injerencia de sus funcionarios y contratistas favoreciendo las listas de los partidos Nuevo Liberalismo (9.4%), Cambio Radical (7.6%) y Centro Democrático (5.8%), lo que vulneró la autonomía y neutralidad de estos espacios de participación juvenil.

### **Irregularidades en definición y priorización obras de Secretaria de infraestructura.**

Se denuncia que la selección de sectores y cuadras para la rehabilitación de vías y pavimentaciones se estaría realizando de forma arbitraria, sin criterios técnicos ni planes de movilidad transparentes, favoreciendo zonas por conveniencia política o clientelar. Se abusa del poder político, teniendo en cuenta que las vías en Cali llegan a 2.900 kms, en mal estado supera los 1.700 kms, el año pasado 2024 se arreglaron 100 kms y en el 2025, proyectan arreglar 180 kms. El deterioro anual es del 5%, luego por los 2 años pasados se mantuvo el déficit de vías en mal estado y es una lotería su arreglo. Luego meterle política a esta decisión, deteriora aún más, la imagen del gobernante. Estas decisiones contravienen los principios de planeación, igualdad y eficiencia del gasto público, pudiendo constituir una forma de discriminación política en la inversión pública y de uso de recursos con fines electorales.

### **Injerencia indebida en el proceso de elección del nuevo contralor distrital,**

Según denuncias presentadas por concejales en el mismo Concejo de Cali, el mandatario habría intentado influir en la terna de candidatos y en la definición de la persona encargada del control fiscal, lo cual sería una invasión a la órbita que legalmente corresponde exclusivamente al Concejo. Esta situación generó tensión entre la Alcaldía y el Concejo, con reproches de miembros de la corporación, entre ellos del presidente del Concejo del partido Cambio Radical, que reclamaron respeto por la autonomía institucional, por lo que le sacaron en burocracia al director de la UAESP y 120 contratistas PS, de diferentes dependencias, evidenciando las denuncias anteriores.

### **Existencia de denuncias ante órganos de control.**

Se tiene conocimiento de denuncias radicadas ante la Procuraduría de la Nación y la Personería Distrital de Cali, con soportes que sustentan estos hechos, sin que se haya observado explicación pública ni correctivo institucional de su despacho. Y por el contrario, los funcionarios de la alcaldía, mantienen un modelo de directorio político.

### **incumplimiento de compromisos programáticos y discurso público**

Durante su campaña y en la posesión, el señor Alejandro Eder Garcés sostuvo compromisos de transparencia, eficiencia administrativa y lucha contra la politiquería, sintetizados en su lema: “¡No al continuismo político, no al chontinuismo!”, que le dieron mayoritariamente el voto independiente, por eso ganó. Los hechos narrados evidencian contradicción directa entre el discurso público y la gestión administrativa, reflejada en:

Ramiro Varela M  
Ingeniero civil

- Continuismo de prácticas clientelistas, contrariando el principio de renovación política prometido.
- Falta de meritocracia y planeación técnica en la contratación PS.
- Ausencia limpia de rendición de cuentas sobre la gestión del talento humano y los recursos públicos.
- Deficiencia administrativa, reflejada en servicios administrativos ineficientes y opacidad en decisiones de inversión pública.

### **La alcaldía de Cali convertida en un directorio político**

Desde el comienzo de la administración el 1o de enero del 2024, el aprovechamiento político electoral ha sido evidente en el distrito de Cali, pruebas que pueden entregar más de 15.000 PS como contratistas y los funcionarios de carrera o planta. E inclusive la sede denominada Casablanca, la que es de público conocimiento sobre el uso y abuso de este procedimiento irregular e ilegal.

Y la politiquería de la campaña electoral de su gobierno, le ha sido comentada a usted por concejales y estos mismos, han denunciado los hechos en privado con el secretario de gobierno, de seguridad y a más de un asesor de su despacho. Y no hay correctivos, porque se hizo palpable en las 2 elecciones realizadas en el mes de octubre del 2025.

### **Desconoce la función de los concejales....**

La función de los concejales de Cali definida por la CP de Colombia y por la Ley 136 de 1994 (modificada por la Ley 1551 de 2012), en lo constitucional, lo político y electoral, es: Función Política: Desde el punto de vista político, los concejales representan a la ciudadanía de Cali en las decisiones locales. En este sentido: Canalizan las necesidades y demandas de la comunidad hacia la administración municipal.....Ejercen control político sobre la gestión del alcalde y los funcionarios, pudiendo incluso proponer mociones de censura (Ley 136 de 1994, art. 40).....Promueven la participación ciudadana y la transparencia en la gestión pública.....

Función Electoral. En el ámbito electoral, el Concejo de Cali tiene algunas atribuciones específicas que, aunque limitadas, son de gran importancia:..... Elegir al Contralor de Cali, encargado del control fiscal del municipio.

Todos estos incumplimientos configuran un quiebre ético y político, y podría dar lugar a responsabilidad disciplinaria y política, conforme a los artículos 6 y 209 de la Constitución.

**PETICIONES** Con fundamento en los hechos y normas expuestas, solicito respetuosamente:

1. Que el señor Alcalde de Cali emita respuesta escrita y motivada sobre cada uno de los hechos denunciados, explicando si han existido directrices o actuaciones institucionales que involucren participación política o favorecimientos indebidos.
2. Que se informe de manera detallada sobre el grado de cumplimiento de los compromisos programáticos y de discurso público, en especial los relacionados

Ramiro Varela M  
Ingeniero civil


en la presente petición: Transparencia, lucha contra la corrupción, no continuismo político y contratación meritocrática.

3. Que se explique públicamente el procedimiento y los criterios técnicos, jurídicos y presupuestales empleados para la selección de obras de infraestructura, particularmente las intervenciones de rehabilitación vial y pavimentación, aclarando si existe o no injerencia política en dichas decisiones.
4. Que se me informe y traslade a la Personería Distrital y la Procuraduría Regional del Valle, la relación de los contratos de prestación de servicios, por dependencia de la administración central y descentralizada, su costo mensual al 30 de setiembre del 2025.
5. Igualmente se me informe y traslade a la Personería Distrital y la Procuraduría Regional del Valle sobre la relación de las necesidades de rehabilitación de vías, bacheo, etc, que hace la ciudadanía y la comunidad y la priorización de obras / ejecución 2024 y 2025, que hace la secretaria de infraestructura.
6. Que se me informe y publique el listado actualizado de contratistas PS, especificando dependencia central y descentralizada, objeto contractual, funciones y criterios de selección, conforme a la Ley 1712 de 2014 (Transparencia y Acceso a la Información Pública).
7. Que se convoque una RUEDA DE PRENSA PÚBLICA en la cual el señor alcalde rinda cuentas sobre las denuncias aquí expuestas, sobre el cumplimiento de sus compromisos programáticos y su discurso público, y sobre la legalidad y transparencia de la contratación y las obras de infraestructura.

Esta solicitud se formula en ejercicio de los derechos constitucionales de control político ciudadano, participación democrática y libertad de expresión (arts. 20, 40 y 103 C.P.), que amparan el deber del Estado de rendir cuentas ante la ciudadanía. Y porque el Sr. alcalde no hace ruedas de prensa libres, que si las hace hasta el presidente de los Estados Unidos.

**PETICIÓN FINAL.** Conforme al artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, solicito sebrinde respuesta de fondo y motivada dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su radicación, y que se remita al correo electrónico -: ramirovarela@caliescribe.com

Atentamente,



**Ramiro Varela M** Cc 16587269

Copia: Sres. Concejales Cali, Sr. Personero Cali, Sr. Procurador regional del Valle del Cauca

Ramiro Varela M  
Ingeniero civil